 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACION			
	Versión:02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:


COMISIÓN CONJUNTA INTEGRADA POR LAS COMISIONES PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SEGUNDA DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Conjunta Primera o de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Segunda del Plan, Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 060 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICON”**, fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo antes citado, en comisión virtual realizada el 8 de septiembre de 2022, como se registra en el que se levantará para dicha comisión, de conformidad con las resoluciones 110 y 111 de 2022 expedidas por esta corporación.

La secretaria,

AZUCENA CÁCERES ARDILA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

INFORME DE COMISIÓN CONJUNTA.

Las Comisiones primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y la Comisión segunda del Plan, Obras y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la plenaria virtual, que en comisión primera efectuada el día ocho de septiembre de 2022, siendo las 2:23 PM fueron citados los concejales integrantes de la Primera y Segunda comisión, por la página web del concejo, según Resoluciones 110 y 111 de 2022.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Los concejales miembros de la comisión Segunda Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos:


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
LEONARDO MANCILLA AVILA
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

Realizado el Primer llamado a lista por la secretaria, respondieron (5) Honorables Concejales, de la Comisión primera y cinco (5) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El presidente, solicita a la secretaria dar lectura al orden del día. La secretaria da lectura al orden del día: I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. III TEMA: ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICON”** IV. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES. VI. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS (...)

El presidente somete a consideración y aprobación el orden del día, siendo aprobado por la Comisión conjunta primera y segunda de manera virtual.

El presidente, solicita continuar con el orden del día, la señora secretaria da lectura al tercer punto: **“ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICON ”.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 7

Leído el tercer punto del orden del día, la secretaria hace la respectiva verificación de las personas citadas de la administración.

PONENTES:

CONCEJAL: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

CONCEJAL: ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

CITADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

MANUEL JOSE TORES GONZALEZ..... Director del DADEP

JOAQUIN AUGUSTO PABON BLANCO... Secretario de Planeación.

JULIANA PABON ROJAS..... Subsecretaria Jurídica

SOLANGEL MONTOYA Personera Delegada

LINA MARIA MANRIQUE..... Subsecretaria de Hacienda

DESARROLLO DEL INFORME:

El presidente, solicita a la secretaria continuar con el orden día.

La secretaria informa al presidente que la ponencia fue asignada a los concejales CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR por la Comisión Primera y ROBIN ANDERSON HERNANDEZ por la Comisión Segunda, quienes radicaron en la Secretaría de la Comisión Conjunta vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la pág. web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la ponencia, La secretaria da lectura a la ponencia positiva.

El presidente da la palabra a los ponentes para que argumenten la ponencia e igualmente a los funcionarios de la administración, como a los concejales de la Comisión conjunta para su discusión.

El presidente somete aprobación de los concejales de la Comisión primera y Comisión segunda, la ponencia al proyecto de acuerdo No 060 del 6 de septiembre de 2022.

La secretaria informa al presidente que ha sido aprobada la Ponencia positiva por los concejales de la Comisión conjunta primera y segunda por votación nominal.

Aprobada la ponencia, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo Primero del proyecto de acuerdo 060 del 6 de septiembre de 2022.


La secretaria da lectura al Artículo 1° original del proyecto de acuerdo 060 del 6 de septiembre de 2022.

Leído el Artículo Primero, el presidente somete a votación y es aprobado por los concejales de la Comisión Conjunta Primera y Segunda, por votación nominal.

La secretaria informa que ha sido aprobada el artículo primero por los honorables concejales que integran Comisión Conjunta Primera y Segunda, del proyecto de acuerdo 060 del 06 de septiembre de 2022.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La secretaria da lectura al Artículo segundo, original del Proyecto de acuerdo 060 del 06 de septiembre de 2022.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 7

Leído el Artículo Segundo, el presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por votación nominal por los concejales presentes virtualmente en la Comisión Conjunta.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo tercero del proyecto de acuerdo 060 del 06 de septiembre de 2022.

Leído el Artículo tercero, El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por votación nominal, por los concejales presentes virtualmente en la Comisión Conjunta Primera y Segunda.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Artículo cuarto del proyecto de acuerdo 060 del 06 de septiembre de 2022.

Leído el artículo cuarto, El presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por votación nominal por los concejales presentes virtualmente en la Comisión Conjunta Primera y Segunda.

El presidente solicita a la secretaria continuar con la lectura de los Considerandos.

La secretaria da lectura a los 20 considerandos del proyecto de acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022.

Leído los considerandos, El Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por votación nominal por los concejales de la comisión conjunta: Primera y Segunda presentes virtualmente.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos.

La secretaria da lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022

El presidente somete a consideración y aprobación la Exposición de Motivos.

La secretaria manifiesta que ha sido aprobado por votación nominal la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022, por la Comisión Conjunta Primera y Segunda virtualmente.


El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022.

Leído el Preámbulo, el presidente los coloca a consideración y aprobación, siendo aprobado por votación nominal por la Comisión Conjunta Primera y Segunda virtualmente.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Título del Proyecto de Acuerdo.

La secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022, El presidente lo somete a Consideración y aprobación por votación nominal, siendo aprobado el Título del Proyecto del acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022 por la Comisión Primera y segunda virtualmente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISION				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 7

El presidente pregunta a los concejales de la Comisión Primera y Segunda que el Presente Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022, pase a estudio en segundo debate.

La secretaria informa al presidente que ha sido aprobado por los concejales presentes virtualmente que el proyecto de acuerdo pase a Segundo debate, como lo ordena el Reglamento interno del Concejo, con votación nominal.

El presidente solicita continuar con el orden del día.

La secretaria da lectura al punto cuarto del Orden del Día: Lectura de documentos y Comunicaciones, y manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el cuarto punto del Orden del día y que no hay documentos ni comunicaciones para ser leídos.

El presidente solicita continuar con el orden del día.

La secretaria da lectura al punto quinto del Orden del Día: proposiciones y asuntos varios y manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el quinto punto del Orden del día y que no hay proposiciones y asuntos varios para ser leídos.

Terminado el Orden del día, el presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera y segunda y los funcionarios de la administración por su asistencia presencial virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 06 de septiembre de 2022, siendo las 4:56 pm del día 8 de septiembre de 2022

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El presidente,

CARLOS ANDRES BAJARAS HERRENO

El ponente Comisión Primera,


CRISTIAN NDRES REYES AGUILAR

El ponente Comisión Segunda,

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

La secretaria de la comisión,

AZUCENA CÁCERES ARDILA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

PROYECTO DE ACUERDO No.060 DE 6 SEPTIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN”

DESARROLLO DE LA PONENCIA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

De acuerdo con la designación del Presidente de esta Corporación, me correspondió elaborar y emitir ponencia para segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022, cuyo título es *“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN”* presentado por el Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, para lo cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO


El presente proyecto de acuerdo busca que el Concejo municipal autorice al Alcalde para que declare de utilidad pública o interés social y se compre el predio donde se encuentra ubicada la casa natal del General Custodio García Rovira, declarada monumento nacional mediante la Ley 48 de 1966 y proceder adicionalmente, a cumplir lo dispuesto por el Consejo de Estado dentro de la Acción Popular 2001-02527.

II. MARCO NORMATIVO

Desde el punto de vista normativo el proyecto se soporta en las siguientes disposiciones:

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

“ARTICULO 72. *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”*

“ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

...3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

b) LEY 136 DE 1994:

“ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. *<Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

...

PARÁGRAFO 4o. *De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

...

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles...”

“Artículo 91º.- Funciones. *Modificado por el Art. 29 Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*


Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) *En relación con el Concejo:*

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”.

c) LEY 388 DE 1997.

“ARTÍCULO 58. MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA. *Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: (...)*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

...h) *Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico*”;

“ARTÍCULO 59. ENTIDADES COMPETENTES. Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir **por enajenación voluntaria o decretar la expropiación** de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9ª de 1989...”


“ARTÍCULO 63. MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA. Se considera que existen **motivos de utilidad pública o de interés social** para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas por la presente ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las señaladas en las letras a), b), c), d), e), h), j), k), l) y m) del artículo 58 de la presente ley”...

ARTÍCULO 66. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER ADMINISTRATIVO. La determinación que la expropiación se hará por la vía administrativa deberá tomarse a partir de la iniciación del procedimiento que legalmente deba observarse por la autoridad competente para adelantarlos, mediante acto administrativo formal que para el efecto deberá producirse, el cual se notificará al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuya adquisición se requiera y será inscrito por la entidad expropiante en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria. Este mismo acto constituirá la oferta de compra tendiente a obtener un acuerdo de enajenación voluntaria.

d) LEY 397 DE 1997.

“ARTÍCULO 40. INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, **así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico,** artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) *Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural; (...)

I. DESARROLLO DE LA PONENCIA OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Conforme el estudio del patrimonio de la ciudad y su posible interés desde el punto de vista histórico y turístico, se tiene que tenemos la Casa Natal del General Custodio García Rovira, quien fuera uno de los presidentes que ha dado la tierra santandereana y dado su interés fue declarada MONUMENTO NACIONAL mediante la Ley 48 de 1966.


En ese orden de ideas, el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 3595 del 14 de noviembre del 2014, modificada por la Resolución No. 1613 del 06 de junio del 2019, aprobó el “PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINADA “CASA NATAL DEL GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA” y su zona de influencia.

Así mismo, nuestro Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 011 del 21 de mayo del 2014 dispuso que el patrimonio cultural inmueble del municipio puede estar ubicado en suelo urbano o rural; considerando dentro de los Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del Ámbito Nacional la Casa en donde nació el General Custodio García Rovira – Calle 35 No. 8-44/68/78. (Artículo 61 del Acuerdo Municipal 011 de 2014).

Ante el estado de abandono de este inmueble, el mismo bien fue objeto de una Acción Popular instaurada por el señor Leonardo Reyes Contreras ante el Tribunal Administrativo de Santander bajo el radicado 2001-02527, quien en sentencia del 04 de octubre del 2005, declaró vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio cultural de la Nación y a la prevención de desastres, por parte de la Nación – Ministerio de Cultura, **Municipio de Bucaramanga** y la señora Dominga Valdivieso de López ordenando:

”En un término no mayor de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente fallo ejecuten las obras necesarias para salvaguardar la estructura física del Monumento Nacional, vale decir, la casa donde nació el prócer Colombiano Custodio García Rovira. “

Posteriormente, el Consejo de Estado en sentencia de fecha 18 de noviembre del 2010 al resolver el recurso de apelación adicionó el numeral 10° a la decisión apelada precisando:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

“En el sentido de ordenar al Ministerio de Cultura y al Municipio de Bucaramanga para que en el término de seis (6) meses realicen todas y cada una de la gestiones administrativas tendientes a la consecución de los recursos necesarios con el fin de adquirir la casa donde nació el General Custodio García Rovira y así dar cumplimiento a la destinación específica que contiene la Ley 48 de 1° de septiembre de 1966 “

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE.


Con el fin identificar plenamente el inmueble el Curador Urbano No. 1 concedió Licencia de Subdivisión Urbana en la modalidad de reloteo al predio localizado en la Calle 35 No. 8-44/68/78 Barrio Alfonso López, identificado con el número predial 010500730001000 y matrícula inmobiliaria 300-34984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en el que se identificaron dos predios, entre estos, el - *Lote No. 2 que corresponde al área Afectada del BICN con 405,79m2 de área, según lo establece el Plan Especial de Manejo y Protección de la denominada casa natal del General Custodio García Rovira-resolución 3595 del 214 del ministerio de cultura, modificada por la resolución 1613 de 2019 ... - (Ibídem).*

El anterior acto administrativo fue elevado a Escritura Pública No. 4190 del 26 de noviembre del 2019 otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el 3 de diciembre de 2019, asignándole al Lote No. 2 el número de matrícula inmobiliaria 300-438659. El proyecto de acuerdo busca autorizar la adquisición de este último bien inmueble, localizado en la Calle 35 No. 8-78 del barrio Alfonso López.

Finalmente, la adquisición del predio incide directamente en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 *“BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”*, adoptado por el Concejo de Bucaramanga mediante **Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2020**, que previó dentro de la Línea Estratégica 1, Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, la cual tiene como componente 2.1.3.7 Vida cultural y bienestar creativo sostenible, programa 2.1.3.7.2 Patrimonio Cultural: Circuitos Culturales y Creativos para Todos el cual tiene como objetivo *“Restaurar, proteger, salvaguardar y promover la apropiación social del patrimonio cultural de Bucaramanga”* y como una de sus Metas se encuentra adquirir 1 Bien de Interés Cultural Patrimonial.

II. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones y dando cumplimiento a la Constitución, la Ley, las ordenes judiciales, y atendiendo el valor histórico, cultural y turístico que podría tener este inmueble, me permito presentar, **PONENCIA FAVORABLE** en SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo No. 060 del 6 de septiembre de 2022. **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA DECLARAR DE**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN” Así mismo, de manera respetuosa solicito el respectivo estudio, análisis, complementación, adición y aprobación ante la Plenaria del Concejo Municipal.

Presentado por los Honorables Concejales,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
 Concejál de Bucaramanga Ponente


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Concejál de Bucaramanga Ponente